De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, procede a estructurar los presentes estudios, mediante los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que a continuación se describirá:

1. INFORMACIÓN GENERAL

AREA SOLICITANTE: GESTION HUMANA

Responsable del área solicitante: Catalina Ramírez Salazar

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto de Valorización de Manizales de acuerdo a su misión y en cumplimiento de su objeto social, además de los lineamientos y requisitos establecidos en la normatividad en cuanto a la prestación del servicio de alumbrado público, debe establecer y ejecutar mecanismos de control, planeación, operación, entre otros, del estado del sistema de Alumbrado Público del municipio de Manizales además de las actividades propias a su misión en el desarrollo de contratos para la atención de iluminaciones viales, así como el debido cumplimiento del reglamento técnico de iluminación y alumbrado público - RETILAP.

En virtud de tal objeto social, la entidad debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, y velar por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la Entidad, El plan de bienestar del Instituto de Valorización de Manizales INVAMA hace parte integral del Plan estratégico de Talento Humano 2026, el cual busca fortalecer de manera integral a los funcionarios de la entidad y a sus familias, a través de acciones y actividades que contribuyan con el mejoramiento del clima y de la calidad de vida, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

En cumplimiento del principio de Planeación que rige la contratación estatal y, teniendo en cuenta lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad ha determinado la necesidad de contratar servicio de apoyo logístico, para la realización del plan de bienestar, dirigido a los funcionarios del INVAMA y su grupo familiar.

Teniendo en cuenta que el área de Gestión Humana, es la responsable de diseñar, definir, coordinar y verificar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el proceso de gestión del Talento Humano de la Entidad, para garantizar el fortalecimiento y cumplimiento de los objetivos institucionales y legales; por tanto, se deben atender oportunamente requerimientos legales y administrativos, propendiendo por el adecuado funcionamiento del área y atendiendo las necesidades del personal del INVAMA.

De igual manera, Gestión Humana tiene dentro de sus lineamientos el subproceso de Relaciones Laborales y Sociales (Plan de Bienestar Laboral e incentivos), cuyo objetivo es diseñar y ejecutar el Plan de Bienestar Laboral, mediante la aplicación de la Ficha Diagnóstica para la identificación de necesidades y expectativas de los servidores, en relación a su bienestar y calidad de vida laboral; con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso, a través de la realización de actividades y programas deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales; promoción y prevención de la salud; capacitación informal, entre otros.

En este sentido, el programa de Bienestar Laboral, debe pretender la satisfacción de las necesidades de los servidores, concebidas en forma integral en sus aspectos; biológico, psicosocial, espiritual y cultural, dando prioridad a las necesidades de subsistencia y jerarquizando las necesidades de superación, por lo cual se realizó encuesta para la detección de las necesidades de los funcionarios de la entidad, contando con la participación de 37 servidores.

Como la entidad carece, dentro de su planta, con el personal especializado e instalaciones habilitadas para adelantar dichas actividades, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad planteada es la suscripción de un contrato mediante la modalidad de selección abreviada menor cuantía; con persona jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INVAMA Y SU GRUPO FAMILIAR, VIGENCIA 2026.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la codificación del servicio requerido es:

CODIGO	DESCRIPCION
931415506	Bienestar social

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto comprende el desarrollo conjunto de las siguientes actividades:

No	ACTIVIDAD
1	Conmemoración mujer INVAMA
2	Conmemoración hombre INVAMA
3	Conmemoración día de la secretaria
4	Conmemoración día de la madre
5	Conmemoración día del padre
6	Conmemoración día del operario
7	Conmemoración día del conductor
8	Conmemoración de cumpleaños
9	Conmemoración día de la familia
10	Conmemoración día del funcionario publico
11	Conmemoración día del niño mes de Octubre
12	Actividades de formación complementaria
12	Actividades cultural-espiritual
14	Torneo relámpago de bolos
15	Novena navideña
16	Mejor Funcionario de equipo de trabajo
17	Conmemoración fechas especiales
18	Homenaje a funcionarios
19	Mejor Funcionario de Carrera administrativa
20	Mejor funcionario del bimestre
21	Integración fin de año

NOTA: Se requiere que el proponente tenga sede Administrativa en Manizales o dentro del área metropolitana, para el desarrollo de cada una de las actividades con su respectiva logística.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales – Caldas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO: Noventa y cuatro millones de pesos, incluido IVA ($94.000.000).

Se asignará todo el presupuesto al proponente que cumpla con todas condiciones técnicas, jurídicas y económicas.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para sufragar el pago de los costos del contrato, el INVAMA cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	
FECHA	
RUBRO	
VALOR	94000000

9. FORMA DE PAGO: El INVAMA pagará la totalidad del contrato en actas parciales de pago. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de factura, previa prestación del bien o servicio. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA).

Para poder adelantar el INVAMA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

El Contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Así mismo, deberá acreditar el cargue de la documentación respectiva en la plataforma SECOP II.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el INVAMA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
3. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendario siguiente al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato, descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
4. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema

de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

6. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.

7. El contratista se obliga con la entidad contratante a conocer y dar aplicación estricto cumplimiento a todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a la clase de riesgo que se encuentre expuesto.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las actividades que se realizarán para el cumplimento del objeto del contrato son:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, ejecutando los recursos de acuerdo con las actividades definidas y el presupuesto asignado para cada una de las actividades.

2. Garantizar la calidad de los productos y servicios contratados.

3. Disponer del equipo humano y técnico que requiera el desarrollo de cada actividadanear, organizar y ejecutar las actividades en coordinación con la Profesional universitario de Gestión Humana o quien haga sus veces.

4. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades de integración, recreación, formación, lúdicas y deportivas en los diferentes eventos dirigidos a los servidores del Instituto de Valorización de Manizales.

5. Contar con el personal idóneo y calificado con experiencia certificada para la ejecución del objeto del contrato.

6. Garantizar que los lugares en donde se desarrollen las actividades objeto del contrato, se encuentren permanentemente monitoreados por personal capacitado, garantizando la seguridad de los funcionarios.

7. Garantizar las mejores condiciones de higiene en el tratamiento de los alimentos, así como el cumplimiento en cantidades y tipo de menú escogidos por la entidad.

8. Las adecuaciones locativas para los eventos programados deben contar con la infraestructura que requiera la entidad y estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de las actividades.

9. En las actividades que se requiera, garantizar transporte desde el lugar estipulado por el supervisor, a los lugares donde se desarrolle las actividades objeto del contrato.

10. Garantizar que la empresa que suministre los medios de transporte y los conductores cumplan con la normatividad vigente.

11. Garantizar que en el lugar donde se desarrollen los eventos del contrato presten servicio de primeros auxilios para servidores.

12. Garantizar el suministro de materiales, facilitadores, canchas o instalaciones adecuadas de acuerdo con las actividades relacionadas y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

13. Informar con anterioridad el lugar de los sitios donde se realizará cada uno de los eventos indicando la ubicación de estos.

14. Apoyar al INVAMA, enviando la invitación y la difusión de las actividades, con el fin de que se cumpla el número estipulado de asistentes y se realice motivación de la

importancia y el compromiso de asistencia, en caso de no cumplir con el número de asistentes se evalúan otras actividades a desarrollar.

15. Las actividades descritas en el presente contrato deben estar debidamente programadas, planeadas y difundidas a los funcionarios del Instituto de Valorización de Manizales con mínimo un mes de anticipación, con fechas establecidas y definidas por los supervisores del contrato.

16. Solicitar autorización al supervisor del contrato cuando se realice alguna modificación a lo definido.

17. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia, a la mayor brevedad posible.

18. Entregar un informe al supervisor del contrato por cada evento y actividad realizada en el que se incluya, evidencias con fotos de las actividades.

19. Guardar debida reserva de los asuntos y documentos que conozca o se dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del contrato.

11. OBLIGACIONES DEL INVAMA:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

2. Pagar al CONTRATISTA, en la forma estipulada en el contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección, de acuerdo con el objeto y cuantía del proceso corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (TVEC)____

III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___

IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía: __X___

V. Prestación de servicio de salud ____

VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. __

e) Mínima cuantía _____

El procedimiento de selección a adelantar se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Y de acuerdo a las directrices de la Agencia "Colombia compra eficiente".

13. REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta que cumpla con los requisitos correspondientes a la modalidad de contratación, deberá cumplir los requisitos habilitantes que más adelante se relacionan. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- **Acreditación de existencia y representación legal**: En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y

Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). // Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). // Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.

- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios**: En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente, su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. // En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.
- **Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda**: El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas

mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica.

- Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.
- **Registro único tributario – RUT**: Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria**: La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de Responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Fotocopia Libreta Militar o certificado de definición de situación militar.
- Certificado REDAM.

13.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

13.2.1 Experiencia General: El proponente debe acreditar tres (3) años en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Para tal fin deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil.

13.2.2 Experiencia Específica: El proponente debe acreditar tres (3) certificaciones de experiencia en contratos donde se demuestre la prestación de servicios con el objeto de la invitación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

13.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Serán habilitadas las propuestas que superen los índices financieros mínimos, los cuales serán verificados a través del **RUP con información del año 2024**.

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar

el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, con el cual se verificará la capacidad financiera del proponente.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección (Habilitada – No Habilitada), pero no de calificación, es decir, no será tenida en cuenta como ponderable sino como habilitante.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capacidad organizacional

Esta verificación se hará de conformidad con los siguientes parámetros:

13.3.1 LIQUIDEZ: Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a (1.5).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \%\ \textbf{de participación}) + (AC_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((PC_1 * \%\ \textbf{de participación}) + (PC_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

AC: Activo corriente de cada integrante
PC: Pasivo corriente de cada integrante

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO HABILITADA.

13.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

Tener a 31 de diciembre de 2024 un Índice de Endeudamiento, inferior al 60%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total) / Activo Total) x 100 IGUAL O INFERIOR AL 60%

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \%\ \textbf{de participación}) + PT_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((AT_1 * \%\ \textbf{de participación}) + AT_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

PT: Pasivo total de cada integrante

AT: Activo total de cada integrante

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO HABILITADA.

13.3.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de interés debe ser igual o superior a (1).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$E = \frac{\left(\left(\boldsymbol{Uop_{2014(1)}} * \%\ \textbf{de participación}\right) + \boldsymbol{Uop_{2014(2)}} * \%\ \textbf{de participación}\right) + \cdots\big)}{\left(\left(\boldsymbol{GI_{2014(1)}} * \%\ \textbf{de participación}\right) + \boldsymbol{GI_{2014(2)}} * \%\ \textbf{de participación}\right) + \cdots\big)}$$

Uop: Utilidad Operacional
GI: Gastos de intereses

Si el proponente no supera el nivel del índice de razón de cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO HABILITADA.

En el caso que el indicador sea INDETERMINADO se debe tener Utilidad Operacional mayor a cero para que el proponente sea habilitado

13.3.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

13.3.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El indicador debe ser igual o superior a (6%)

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{RSP} = \frac{\left(\left(\boldsymbol{Uop_{2015(1)}} * \%\ \textbf{de participación}\right) + \left(\boldsymbol{Uop_{2015(2)}} * \%\ \textbf{de participación}\right) + \cdots\right)}{\left(\left(\left(\boldsymbol{AT_{2015(1)}} - \boldsymbol{PT_{2015(1)}}\right) * \%\ \textbf{de participación}\right) + \left(\boldsymbol{AT_{2015(2)}} - \boldsymbol{PT_{2015(2)}}\right) * \%\ \textbf{de participación}\right) + \cdots\big)}$$

Uop: Utilidad Operacional de cada integrante

AT: Activo Total de cada integrante
PT: Pasivo Total de cada integrante

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

13.3.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El indicador debe ser igual o superior a (3%)

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop_{2015(1)} * \%\ \textbf{de participación}) + (Uop_{2015(2)} * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{(((AT_{2015(1)}) * \%\ \textbf{de participación}) + (AT_{2015(2)}) * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

13.3.5 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general: A 31 de diciembre de 2024
Estado de resultados: A 31 de diciembre de 2024

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

14. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con

quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, se procede a realizar el siguiente estudio del sector:

SECTOR SERVICIOS ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS	
ASPECTOS GENERALES	el Plan de Bienestar Laboral del Instituto de Valorización de Manizales –INVAMA, hace parte del plan estratégico de talento humano 2026, respondiendo a las necesidades detectadas en la encuesta aplicada a los funcionarios de la Entidad, dichas necesidades se encuentran dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos provenientes de los cambios organizacionales, políticos, culturales y cambios sociales del país, de acuerdo con las políticas generales emanadas del Gobierno Nacional y los objetivos de desarrollo, los cuales buscan fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad como motores de la generación de resultados de las entidades públicas. En este sentido el pilar fundamental del INVAMA es su talento humano, de manera que su bienestar es el eje y prioridad fundamental institucional; en consecuencia, la manera como se implementen las políticas y procedimientos en su manejo, incidirá directamente en el éxito de la administración, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. El Plan de Bienestar Laboral busca promover el desarrollo integral de los servidores públicos, fortaleciendo su motivación, sentido de pertenencia y calidad de vida laboral. De acuerdo con el diagnóstico institucional realizado en el mes de enero, se identificaron necesidades relacionadas con la mejora del clima organizacional, la gestión del estrés y la promoción de la salud física y mental. Estas actividades están enmarcadas en la normativa vigente, particularmente en la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015
CONTEXTO ECONÓMICO	El mercado cuenta con una amplia oferta de empresas, desde multinacionales hasta proveedores nacionales especializados en logística de eventos y desarrollo de actividades empresariales. Esto asegura una diversidad de costos y modelos de contratación y el Aumento de la tercerización del desarrollo de actividades, con una tendencia hacia proveedores especializados y regionales para reducir costos.

	Para el desarrollo del análisis de los aspectos del mercado, se utilizó el sistema de solicitud de precios de actividades específicas, dirigido a los potenciales oferentes, buscando conocer las características del mercado. El contexto económico actual posiciona a los programas de bienestar e incentivos como herramientas estratégicas críticas para el talento humano, enfocadas en la retención, productividad y equilibrio vida-laboral. Basados en diagnósticos de necesidades y normativas como el Decreto 1499 de 2017 en el sector público, estos planes incluyen incentivos económicos y actividades de calidad de vida. El análisis del sector muestra una tendencia hacia la personalización de beneficios y el trabajo flexible. Se realizó un análisis de mercado a través de la solicitud de cotizaciones a tres proveedores del sector. El promedio de costos sirve como referencia para establecer el presupuesto del contrato.
AREA DIAGNÓSTICA DEL PLAN DE BINESTAR.	**Componentes Clave del Plan de Bienestar:** **Diagnóstico de Necesidades:** Se realiza mediante encuestas para identificar expectativas y diseñar actividades personalizadas. **Áreas de Intervención:** Incluyen salud (física y emocional), capacitación, recreación, cultura y educación. **Enfoque Holístico:** Busca el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar, incrementando el sentido de pertenencia. **Incentivos:** Programas de reconocimiento para mejorar el desempeño y la satisfacción laboral. **Evaluación:** Medición de impacto a través de indicadores de cumplimiento y satisfacción, a menudo con la meta de ejecutar al menos el 95% de lo programado. **Análisis del Sector de Bienestar e Incentivos** **Objetivos Clave:** Mejorar el clima laboral, aumentar la retención de talento, incrementar la productividad y fortalecer el compromiso institucional. **Componentes Principales:** **Calidad de Vida Laboral:** Programas de salud, cultura, deporte, recreación y vivienda.

	Incentivos (Pecuniarios y No Pecuniarios): Reconocimiento del desempeño, estímulos por logros. **Desarrollo Integral:** Formación, competencias y fortalecimiento de valores. **Tendencias y Enfoque:** **Diagnóstico Personalizado:** Basado en encuestas de necesidades de los trabajadores. **Flexibilidad:** Horarios flexibles y trabajo virtual para mejorar el equilibrio vida-familia. **Enfoque de Salud:** Promoción y prevención en salud física y mental. **Marco Normativo (Colombia):** Fundamentado en el Decreto Ley 1567 de 1998 y actualizado por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Decreto 1499 de 2017. **Evaluación:** Se mide mediante la ejecución de actividades programadas y la satisfacción de los funcionarios.
CONTEXTO REGULATORIO	**Ley 909 del 23 de septiembre de 2004,** El parágrafo del Artículo 36 establece que "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley". **Ley 734 de 2002,** En los numerales 4 y 5 del artículo 33, se dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado; tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente. **Decreto ley 1567de 1998,** Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. **Decreto 1083 de 2015,** Por medio del cual se expide el decreto

	Único Reglamentario del Sector de Función Pública. **Resolución N. 312 de 2013, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.** Por medio de la cual se establecen los parámetros para formular los Programas de Capacitación y Estímulos para los servidores del Departamento Administrativo de la Función Pública", TITULO II: Sistema de estímulos, CAPITULO II. PROGRAMAS DE INCENTIVOS, Art 35. Programas de incentivos, Art.38. Beneficiarios, Art 39. Clases de Incentivos. TITULO III. SELECCIÓN MEJOR EMPLEADO CARRERA Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, ARTICULO 40: Requisitos para la selección de mejores empleados públicos, Acreditar tiempo de servicio en el DAFP, mínimo de un año, no haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección, Acreditar nivel sobresaliente (EXCELENCIA) en la última evaluación de desempeño
CONTEXTO AMBIENTAL	Desarrollo de prácticas amigables con el medio ambiente.
CONTEXTO LEGAL	Normas generales que regulan la contratación directa en Colombia. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

15. ANÁLISIS DE MERCADO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el valor estimado del proceso de prestación de servicios de apoyo logístico, para la realización del plan de bienestar, dirigido a los funcionarios del INVAMA y su grupo familiar, vigencia 2026 se tuvieron en cuenta tres preconizaciones donde se detallan cada una de las actividades a ejecutar:

CUADRO ECONÓMICO
PLAN DE BIENESTAR 2026

No		Descripción Servicio		ACSI SOLUCIONES S.A.S	FUNCOPAO	CORPODESCAL	PROMEDIO
1		set de cuida facial para mujer y caja de chocolates, galletas y bebida	VALOR POR PERSONA	$ 187,320	$ 173,940	$ 250,000	$ 203,753
2		cinturon trenzado elástico para hombre, sin huecos, totalmente ajustable, en nylon y poliéster con acabados en cuero. Incluye caja de regalo y chocolatina.	VALOR POR PERSONA	$ 180,000	$ 100,000	$ 99,500	$ 126,500
3		Almuerzo en restaurante tipo gourmet, menú a convenir con la entidad.	VALOR POR PERSONA	$ 190,000	$ 182,000	$ 72,000	$ 148,000
4		Presentación de Vocalista con saxofonista 1 hora de presentación para amenizar almuerzo	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 400,000	$ 390,000	$ 300,000	$ 363,333
5		Caja de desayuno sorpresa con tarjeta personalizada	VALOR POR PERSONA	$ 125,000	$ 117,000	$ 60,000	$ 100,667
6		Entrega de 3 tortas 3 gaseosas y decoracion	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 495,000	$ 490,000	$ 165,900	$ 383,633
7		maletin/maleta viajero de mano con varios compartimentos en bolsa de regalo	VALOR POR PERSONA	$ 200,000	$ 150,000	$ 185,000	$ 178,333
8		pasadia para centro recreacional con alimentacion (almuerzo) para cuatro personas	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 900,000	$ 800,000	$ 98,000	$ 599,333
9		Bonos de sándwich cubano por valor fijo de $120.000.	VALOR POR PERSONA	$ 120,000	$ 120,000	$ 120,000	$ 120,000
10		Jornada con animador profesional para actividades deportivas y culturales, sonido requerido	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 400,000	$ 390,000	$ 395,000	$ 395,000
11		Lugar con zonas verdes y piscina a una hora de Manizales. Capacidad (40 personas)	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 3,200,000	$ 3,000,000	$ 2,500,000	$ 2,900,000
12	ACTIVIDADES BIENESTAR E INCENTIVOS INVAMA 2026	transporte en buses ida y regreso para 40 personas	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 1,960,000	$ 1,820,000	$ 2,400,000	$ 2,060,000
13		Alimentación: desayuno, refrigerio AM, almuerzo con bebida, refrigerio PM, pasabocas y 3 bebidas adicionales.	VALOR POR PERSONA	$ 158,000	$ 137,000	$ 140,000	$ 145,000
14		Dos entradas a cine + combo PRO para dos personas en Cinecolombia, con dulces incluidos.	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 150,000	$ 141,000	$ 72,000	$ 121,000
15		10 clases presenciales de baile de 1 hora y 30 minutos cada una, con profesor certificado y espacio adecuado.	VALOR POR PERSONA	$ 850,000	$ 800,000	$ 320,000	$ 656,667
16		10 clases de cocina de 2 horas cada una, incluyendo ingredientes, insumos, preparaciones y lugar.	VALOR POR PERSONA	$ 1,120,000	$ 1,050,000	$ 1,000,000	$ 1,056,667
17		souvenir valor fijo 150.000	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 150,000	$ 150,000	$ 150,000	$ 150,000
18		Diploma perzonalizado	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 5,600	$ 5,000	$ 5,300	$ 5,300
19		Trofeos	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 210,000	$ 195,000	$ 248,000	$ 217,667
20		Torneo relámpago de bolos que incluya indumentaria requerida	VALOR POR PERSONA	$ 40,000	$ 35,000	$ 37,500	$ 37,500
21		Novena de navidad con sonido y animación especial (novena cantada)	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 1,120,000	$ 1,100,000	$ 1,100,000	$ 1,106,667
22		Refrigerio chuzo mixto en combo + bebida	VALOR POR PERSONA	$ 35,000	$ 33,000	$ 35,000	$ 34,333
23		Entrega de regalos para hijos de funcionarios menores de 14 años, acordes a la edad.	VALOR POR PERSONA	$ 70,000	$ 50,000	$ 60,000	$ 60,000
24		Premio: Cabaña para 8 personas (1 noche, 2 días, temporada baja) o apartamento para 6 personas con desayuno incluido (1 noche, 2 días, temporada baja).	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 1,680,000	$ 1,600,000	$ 1,640,000	$ 1,640,000
25		Refrigerios deben incluir proteina bedida y harina	VALOR POR PERSONA	$ 21,000	$ 19,500	$ 16,000	$ 18,833
26		Placa de reconocimiento en cristal o vidrio, grabado.	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 168,000	$ 160,000	$ 230,000	$ 186,000
27		Incentivo mejor desempeño laboral valor fijo $300,000	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 300,000	$ 300,000	$ 300,000	$ 300,000
28		spa para dos personas que incluya Masaje en Cuerpo Completo + Exfoliación Corporal + Zonas Húmedas jacuzzi + Bebida + pasabocas	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 480,000	$ 300,000	$ 200,000	$ 326,667
29		Integracion fin de año valor fijo	VALOR POR ACTIVIDAD	$ 25,000,000	$ 25,000,000	$ 25,000,000	$ 25,000,000
TOTAL UNITARIO SIN IVA				$ 39,914,920	$ 38,808,440	$ 37,199,200	$ 38,640,853

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

EL Instituto De Valorización De Manizales INVAMA tendrá en cuenta para la selección los siguientes criterios de ponderación, sobre un total de MIL CIEN 100 PUNTOS, distribuidos así:

Propuesta económica	50 puntos
Factor técnico - calidad	40 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos

16.1. DESAGREGACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y experiencia.

El valor de la propuesta debe establecerse en pesos colombianos y tener consignado el valor estimado por cada ítem. La omisión o la no inclusión de cualquier elemento o de las cantidades necesarias para el cumplimiento de los requerimientos mínimos generarán el rechazo del ofrecimiento.

El precio UNITARIO TOTAL **ANTES DE IVA** que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

El proponente deberá incluir el **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, su omisión generará causal de rechazo de la propuesta. En caso de no cotizar algún ítem de este anexo la oferta será rechazada. A menos que su propuesta esté debidamente presentada en el SECOP II

El proponente debe diligenciar este anexo y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar sus unidades, cantidades e ítems, so pena de rechazo, siempre y cuando dicha alteración, adición modificación o supresión afecte la comparación objetiva de las propuestas.

Las propuestas de conformidad con el formato propuesta económica, serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

Los precios deberán cotizarse en valores enteros sin decimales.

El factor económico, será evaluado otorgando el máximo puntaje de 50 así: El menor precio UNITARIO antes de IVA ofrecido será de 50 puntos y será de referencia para las demás propuestas la cual se aplicará una regla de tres inversa a los precios de los demás proponentes.

16.2. DESAGREGACIÓN PROPUESTA TÉCNICA - CALIDAD (40 PUNTOS)

Se otorgará 50 puntos al proponente que:

16.2.1. SESIONES ADICIONALES PARA RUMBOTERAPIA PARA LOS EMPLEADOS DEL INVAMA. (10 PUNTOS).

Al oferente que ofrezca por escrito sesiones de rumbo terapia en las instalaciones del INVAMA, dirigida por personal capacitado; sesiones durante el contrato con una intensidad de 1 hora como mínimo.

16.2.2. OFRECIMIENTO DE SERVICIO ADICIONAL PARA RECREACIÓN FUNCIONARIOS: (30) PUNTOS.

Al oferente que ofrezca por escrito tres (3) pases o bonos, cada uno para 4 personas, en asistencia a un centro recreacional para el personal del invama, incluye alojamiento mínimo de un día.

16.3. PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Calificación de origen de los servicios de acuerdo con la ley 816 de 2003).

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, el INVAMA asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO SEGÚN LEY 816 DE 2003	PUNTAJE MAXIMO
OFERENTES NACIONALES (SERVICIOS)	10 PUNTOS
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS EXTRANJEROS	HASTA 5 PUNTOS

- **INCENTIVO A LA OFERTA DE ORIGEN NACIONAL.**

Se otorgarán los puntos indicados en la tabla anterior al proponente que acredite el origen nacional de la oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Jurídicas Colombianas. Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.

Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente pliego de condiciones

2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o

3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

- **INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**.

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
100% (Que la totalidad del recurso humano requerido para la prestación del servicio sea de origen nacional)	5 PUNTOS
Cuando el recurso humano requerido para la prestación del servicio incluye personal extranjero)	0 PUNTOS

Para efectos del criterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en documento ANEXO COMPONENTE INDUSTRIA NACIONAL el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Nota 1: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, solo se asignará el puntaje por Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional, siempre y cuando el proponente haga el ofrecimiento respectivo en DOCUMENTO DONDE OFERTE EL COMPONENTE NACIONAL, evento en el cual no se asignará puntaje en proporción al porcentaje de participación, al integrante nacional, por el origen nacional de la oferta. Lo anterior, teniendo en cuenta que un mismo servicio no puede aplicar a los dos puntajes (Oferta de Origen Nacional e Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional.)

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

- **CALIFICACION FINAL**

La suma de los puntajes obtenidos a través de los criterios de ponderación, arrojará la calificación final de cada Proponente.

- **RESULTADOS DE LA EVALUACION**

La adjudicación se hará a la propuesta habilitada que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación.

16.4 CRITERIOS DE DESEMPATE CON RESPECTO A LA PUNTUACIÓN TOTAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9° de la Ley 905 de 2004, los artículos 1° y 2° de la Ley 816 de 2003, el artículo 5° de la Ley 1150 de se fijan los siguientes criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
7. Si el empate se mantiene, se procederá a través de sorteo. El sorteo se realizará entre los proponentes empatados, mediante el sistema de balotas, las que deben estar numeradas con cada uno de los números de radicación de las propuestas empatadas (es decir, los que fueron asignados de acuerdo al orden de llegada); las balotas se depositarán en una bolsa en presencia de los asistentes, previa verificación de probidad de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar las balotas; la primera (1) balota en ser extraída de la bolsa será la ganadora.

NOTA: En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para

compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la matriz de riesgos para este proceso de contratación, la cual se anexa al presente estudio, haciendo parte integral del mismo.

18. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:

18.1 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para responder por la seriedad de la propuesta, el proponente deberá constituir a favor del Instituto de Valorización de Manizales "INVAMA", NIT: 800.002.916-2, una garantía consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia cuya póliza matriz debe corresponder a las que se otorgan a favor de Entidades Públicas.

La garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta. hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para tal efecto deberá constituirse con una vigencia

mínima de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las propuestas.

En el evento en que sea prorrogada la fecha de cierre del proceso de selección, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta deberá cobijar los días que se hayan adicionado en el cronograma, contados a partir del nuevo día de cierre previsto con ocasión de la prórroga.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago.

Si se declara desierta la contratación, las garantías podrán ser devueltas a los proponentes al comunicarse dicha decisión. Al adjudicatario del contrato se le podrá devolver la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato respectivo. A los demás proponentes, se les podrá devolver dentro del mes siguiente a la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por el INVAMA, para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

18.2 GARANTÍAS DE CUBRIMIENTO CONTRACTUAL:

Garantía	Suficiencia (%)	Plazo
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento

Garantía	Suficiencia (%)	Plazo
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento
Calidad del Servicio	20 % del valor del contrato	Por el término de duración del contrato
EL CONTRATISTA prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato.		

19. OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA:

19.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

19.2. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

19.3. INSCRIPCION BANCO DE PROYECTOS: Se trata de un gasto de funcionamiento, por lo tanto no requiere inscripción en el banco de proyectos.

19.4. ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado

"los servicios de construcción" y así mismo, el INVAMA se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado".

19.5. EVALUACIÓN: Se realizará por parte del comité de evaluación, designado para tales efectos por el ordenador del gasto.

19.6. SUPERVISOR: Para el presente contrato ha sido designado, como supervisor, la profesional universitaria de Gestión Humana del INVAMA o quien haga sus veces.

Manizales, enero, de 2026

Elaboró aspectos técnicos y financieros:

CATALINA RAMIREZ SALAZAR
Profesional Universitaria de Gestión Humana

Revisó y elaboró aspectos jurídicos

ANDRES FELIPE TABA
Líder Unidad Jurídica

INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: El Profesional Universitario compras y suministros, certifica que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras del INVAMA.

CARLOS EDUARDO GÓMEZ ARIAS
Profesional Universitario Compras y Suministros.